

SESIÓN NÚMERO DIEZ.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA AURORA ESPÍNDOLA ESCAREÑO Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS Y REENÉ DÍAZ MENDOZA.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la ciudadana Presidenta, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número diez, correspondiente al Primer Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria número nueve, celebrada el día 21 de noviembre del año 2007. **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de diciembre; **VI.-** Asuntos Generales; **VI.-** Convocatoria a Sesión Pública Ordinaria; **VIII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José de Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Gonzalo Medina Ríos; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Adolfo Núñez González y el de la voz, Dip. Reené Díaz Mendoza. Le informo Diputada Presidenta, que se encuentran presentes los 25 Diputados y Diputadas de esta Quincuagésima Quinta Legislatura.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día 28 de noviembre del año 2007, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día solicito

a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número nueve, celebrada con fecha 21 de noviembre del presente año.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37, fracción I, y 116 fracción IV y 140 fracción I, de su Reglamento, y dado que ya les fue entregado a todos ustedes el acta correspondiente a la sesión número nueve, celebrada el día 21 de noviembre del año en curso, así como la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta de referencia.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Jorge Iñiguez Larios. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que es aprobado por unanimidad de los presentes.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea, el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la Diputada Presidenta se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputada Presidenta que es aprobada por mayoría.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente a esta sesión. De conformidad al siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de diciembre del presente año. Para tal efecto instruyo a los diputados Secretarios distribuyan las cédulas entre todos los legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. Solicito a los Diputados Secretarios pasen lista de Diputados a fin de que en este orden pasen a depositar sus cédulas en el ánfora que fue colocada en este presidium para tal efecto.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Diputada Presidenta procedo a pasar lista para que cada Diputado deposite la cedula en la urna. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José de Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Larios; Dip. Gonzalo Medina Ríos; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Adolfo Núñez González. Procederemos a votar

los de la Mesa Directiva. Dip. Jorge Octavio Iñiguez, el de la voz Dip. Reené Díaz Mendoza; Dip. Aurora Espíndola Escareño.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Instruyo a los Diputados Secretarios realicen el computo correspondiente e informen de su resultado.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Le informo a usted Diputada Presidente que se emitió la siguiente votación, 14 votos para ocupar la Mesa Directiva como Presidente, a favor del compañero Crispín Gutiérrez Moreno y 14 votos para ocupar la Vicepresidencia a favor del compañero José Fermín Santana.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado por 14 votos la elección del Diputado Crispín Gutiérrez Moreno, como Presidente y por 14 votos la elección del Diputado José Fermín Santana, como Vicepresidente de la Mesa Directiva y que fungirán durante el mes de diciembre del presente año, durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por haber obtenido mayoría de sufragios. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Se le concede el uso de la palabra al Diputado David Rodríguez Brizuela.

DIP. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. El Diputado David Rodríguez Brizuela, en uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I de la Constitución Política y el artículo 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Colima, por este medio presento a esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma el Capítulo XVII de la Ley de Ganadería del Estado de Colima y abroga la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos

Dentro de la clasificación doctrinaria de las leyes nos encontramos con las denominadas *leyes especiales*, estos cuerpos legales son ordenamientos que son creados para regular situaciones particulares, es decir, van dirigidas a resolver una circunstancia o hecho individual o particular. Constituyen un conjunto de normas que específicamente van dirigidas a un determinado sujeto y a ocasiones específicas.

Un ejemplo de *ley especial* la tenemos en la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de julio de 1988, que sustituyó a la ley de la misma materia publicada mediante decreto número 36 de fecha 10 de mayo de 1968

Estos ejercicios legislativos obedecieron a que, no tan solo en Colima, sino en el país entero, uno de los problemas zoonosológicos más graves y costosos para la economía del campo lo constituye, precisamente, la plaga de la *garrapata boophilus*, este parásito ataca principalmente a los bovinos y trae como consecuencia el detrimento en la salud de los animales. Una vez infestados, los huéspedes de la garrapata sufren reducción en su productividad – tanto en carne como en leche- problemas reproductivos, reducción de sus defensas orgánicas propiciando con ello la entrada de enfermedades, daño en las pieles e inclusive la muerte provocada por las enfermedades que transmite.

Por el impacto negativo en la ganadería local, el legislador consideró necesario atender esta problemática a través de una regulación que aportaba medidas de prevención y combate en contra de esta plaga. Sin embargo, consideramos que hoy en día el problema de la ganadería colimense nos obliga a desarrollar una *visión integral*. La ganadería como actividad económica de singular importancia para la entidad requiere de una legislación moderna que fije las bases, no tan solo para la organización productiva, fomento, explotación, mejoramiento, protección, producción y control de la ganadería, sino que particularmente atienda la sanidad animal en todas sus expresiones.

El caso es que esa *visión integral* de esa actividad económica la tenemos plasmada en la Ley de Ganadería del Estado de Colima.

Es por esto que –sin advertir defecto en su regulación- la ordenación del combate a la garrapata no debe constituir una ley aparte, sino que por técnica legislativa se debe engrosar o incorporar a la Ley de Ganadería. Para ese efecto propongo la reforma del Capítulo XVII de la Ley de Ganadería del Estado de Colima y se abroga la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería.

Por tratarse la plaga de la garrapata de una epizootia que sigue afectando la ganadería local, es por lo que no se debe bajar la guardia sino que, por el contrario, las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, juntos con los ganaderos e introductores, debemos de redoblar esfuerzos para desarrollar en Colima una ganadería más competitiva, capaz de incursionar en los mercados nacional e internacional. De ahí que esta readecuación legislativa nos da la oportunidad de reflexionar en nuestra participación dentro de las estrategias de desarrollo rural que viene impulsando el Gobierno del Estado.

En mérito de lo expuesto propongo a esta Asamblea la siguiente

Iniciativa de Decreto

Que reforma el Capítulo XVII de la Ley de Ganadería del Estado de Colima y abroga la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Capítulo XVII de la Ley de Ganadería del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

CAPITULO XVII

DE LA SANIDAD PECUARIA

Sección I

Generalidades

DEL ARTICULO 101 AL 111

.....

Sección II

Del combate y erradicación de la garrapata en la ganadería

ARTICULO 111 A.- Es obligatoria la prevención y el combate de la garrapata.

ARTICULO 111 B.- Queda obligado todo ganadero o poseedor de ganado, sea este bovino, equino u ovicaprino a:

- I.- Mantener sus animales libres de garrapata en fase parasítica adulta con 4 pares de patas v diferenciación sexual.
- II.- Permitir a las autoridades el acceso a sus predios, establos, etc., con el fin de verificar lo señalado en el párrafo anterior, proporcionando todas las facilidades para el desempeño de esta diligencia.

ARTICULO 111 C.- Las inspecciones al ganado se podrán realizar en el momento y lugar que la autoridad juzgue pertinente.

La inspección tendrá lugar:

- I.- En el ganado que se encuentre en el campo o establo.
- II.- En el ganado en tránsito.
- III.- En el que va a sacrificio.
- IV.- En las operaciones de compra-venta del mismo.
- V.- En los establecimientos donde se beneficie, industrialice o se vendan subproductos.

ARTICULO 111 D.- Se declara obligatoria para todos los ciudadanos la denuncia de la aparición o existencia de ganado con garrapata.

ARTICULO 111 E.- Se prohíbe el traslado de ganado de un lugar a otro del Estado sin que las autoridades verifiquen que se encuentra libre de garrapata inclusive en estado larvario.

ARTICULO 111 F.- Queda prohibido el ingreso al Estado de animales infestados con garrapata.

ARTICULO 111 G.- Las personas físicas o morales que no cumplan con lo establecido en esta a Ley y con las disposiciones que al efecto se dicten, serán sancionadas con una multa equivalente a doscientos hasta mil días de salario mínimo vigente en la zona económica en que se lleve a cabo el hecho, en la primera ocasión y hasta dos mil veces el salario mínimo, en las subsecuentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería, aprobada mediante decreto 160 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de julio de 1988.

T r a n s i t o r i o s

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto. Salón de Sesiones del Congreso del Estado. Colima, Col. a 28 de noviembre del año 2007. Atentamente. Diputado David Rodríguez Brizuela y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene el uso de la palabra la Diputada Martha Meza Oregón.

DIP. MEZA OREGON. Con su permiso Diputada Presidenta. Primero de diciembre, “Día Mundial de la Lucha contra el Sida” El derecho a la protección de la salud, es una garantía individual consagrada en el antepenúltimo párrafo del artículo cuarto de nuestra Carta Magna, “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.” El primer caso de SIDA fue diagnosticado hace ya más de veinticinco años, específicamente un 1º de diciembre, por ello, fue instituido este día como el Día Mundial de la Lucha Contra el Sida. Desde entonces su expansión ha provocado la muerte de más de 25 millones de personas en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias más destructivas en la historia moderna de la humanidad. El conmemorar cada primero de diciembre el Día Mundial de la Lucha Contra el Sida, tiene como objetivo central tomar conciencia del problema que representa para la salud humana la epidemia global causada por la propagación del VIH/SIDA, cuantificando la magnitud del problema, para así aplicar las medidas pertinentes que tienda a su combate, como autoridades llevamos esa responsabilidad, yo les pregunto compañeros Legisladores: ¿Qué hemos hecho al respecto desde nuestras posiciones?. No obstante su peligro y complejidad, el SIDA es evitable sí por ejemplo, se redoblan los esfuerzos de los tres ámbitos del sector salud y del gobierno, desplegando campañas de prevención y de educación sexual que proporcionen a la población la información adecuada para proteger su propia salud. La prevención del SIDA requiere además de esfuerzos coordinados, la colaboración de todos los sectores de la sociedad, por ello es urgente que trabajemos en campañas o estrategias de tipo educativo enfocadas a la prevención. Es una enfermedad que no respeta edad o nivel económico y social, si bien es cierto existen grupos vulnerables o de riesgo, el más vulnerable de ellos son nuestros jóvenes adolescentes, por su propia etapa de desarrollo físico, emocional e intelectual, asumen actitudes de riesgo sin darse cuenta del peligro. Ahora bien, si tomamos en cuenta que los programas educativos y de salud pública impartidos por las instituciones escolares y el sector salud, son insuficientes ante la realidad que nos afronta, es urgente reforzar tales acciones que protejan a la generación del SIDA, si tomamos en cuenta que este mal tiene más veinticinco años de su aparición. La educación, para prevenir esta enfermedad que lacera a nuestra sociedad, necesita un enfoque amplio y multidisciplinario. No se trata simplemente de transmitir conocimientos, sino de manera importante influir en la modificación de las actitudes o los comportamientos de riesgo, por ignorancia o por falta de información. Es decir, se requiere una colaboración estrecha entre los sectores de salud y la educación, pero, además, es imprescindible contar con el apoyo en esta labor de las distintas organizaciones civiles que existen en nuestra entidad siendo la más importante de ellas la familia, base de nuestra sociedad. Quiero recordarle al Secretario de Salud doctor José Salazar Aviña la petición que le hice de hacer permanentes las campañas de prevención en las secundarias, en las prepas y en las universidades. No debemos quedarnos de brazos cruzados compañeros, los invito a que colaboremos desde nuestras trincheras en uno de los mayores retos de este siglo: por ejemplo, ahorita que estoy leyendo este documento, veo a la mayoría de mis compañeros haciendo otra cosa, menos poniendo atención de lo que esto nos está aquejando a nuestra sociedad, el combate de esta catastrófica enfermedad compañero, es responsabilidad de todos, de cada uno de nosotros. Es cuanto.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al vicepresidente, me supla y tome su lugar en el presídium a efecto de hacer uso de la palabra, el Diputado Luís Gaitán Cabrera.

DIP. PDTE. GAITÁN CABRERA. Tiene

DIP. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. El 25 de noviembre, fue declarado el día Internacional contra la violencia hacia la mujer, en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe, celebrado en Bogotá Colombia, en julio de 1981 y el pasado 25 de noviembre de este mes diversas organizaciones e instituciones, celebraron este acontecimiento. Por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre a sido designado Día Internacional para la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer, el 27 de diciembre de 1999. En la sesión anterior, de esta Legislatura, la compañera Diputada Imelda Lino Peregrina, presentó una iniciativa a la Ley contra la violencia intrafamiliar que hace más énfasis en las penas y las características de los delitos. Con el propósito de que quede más claro que en el Estado de Colima, estamos en contra de cualquier tipo de violencia que atente en contra de las mujeres y las niñas en particular. Es de esta manera que considero, debemos celebrar este tipo de acontecimientos como lo es el Día Internacional de la No Violencia en contra de la Mujer, es decir, con acciones e iniciativas que contribuyan a evitar la violencia en contra de las mujeres y las niñas, que induzcan y promuevan el respeto a los derechos y nuestra condición de mujeres, y alienten a la vez, la igualdad y la equidad entre los géneros. Congruente con ello, me permito presenta la siguiente iniciativa: CC. Secretarios del H. Congreso del Estado. Presente. Aurora Espíndola Escareño y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 148 ciento cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Colima de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manifiesta dentro del Capítulo de las Garantías Individuales, en su artículo 4º de manera clara y precisa que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, que ésta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

Su inclusión en la carta magna no obedece a un simple formalismo jurídico, sino a una importante conquista en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como romper con una cultura misógina que ha creado condiciones de desigualdad e injusticia en agravio de las mujeres y menores de edad.

El principio de igualdad jurídica entre los sexos, es el resultado de una larga lucha del movimiento amplio de mujeres, que en las últimas décadas han logrado que éste se encuentre consagrado en la mayoría de las Constituciones Políticas de los países occidentales, toda vez que la norma constitucional se encuentra investida de supremacía respecto del resto de las normas jurídicas reglamentarias, tenemos la obligación que la ciudadanía nos confirió de armonizar las leyes secundarias de tal manera que no solamente se cumplan los preceptos constitucionales, sino que éstos sean accesibles para su pleno ejercicio.

El dos de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada meses anteriores por el Congreso de la Unión, en la cual se

establece, entre otras disposiciones que los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia expedirán las normas y tomarán las medidas presupuestales para garantizar el derecho a la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.

Actualmente el artículo 148 del Código Civil del Estado de Colima, establece que para contraer matrimonio, el hombre necesita haber cumplido 16 años y la mujer 14 años. Los Presidentes Municipales pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificables.

De acuerdo a tal disposición jurídica de manera injustificada, se impone una edad menor a las mujeres para contraer matrimonio, lo que por sí sólo constituye una contravención al principio de igualdad jurídica que contempla el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, pero además, robustece los criterios y prácticas discriminatorias en contra de niñas y adolescentes.

El matrimonio es una de las instituciones que puede brindar cierta estabilidad a la familia, sin embargo el matrimonio prematuro de las niñas puede tener consecuencias muy perniciosas para ellas, como es, impedir que concluyan su desarrollo físico, la deserción escolar, los embarazos precoces, los cuales aumentan la tasa de mortalidad infantil; las niñas adolescentes son también vulnerables al contagio de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. Estudios realizados por UNICEF sobre la Protección Infantil contra el abuso y la violencia, señalan que es habitual en los matrimonios prematuros que las niñas adolescentes son sujetas de maltratos y violencia de su pareja o familiares de ésta, sobre todo cuando éste se realiza con un adulto mucho mayor que ella.

Muchas menores son dadas en matrimonio a edades muy tempranas, para que dejen de ser una carga económica en las familias pobres, por lo que casarlas es una medida de supervivencia necesaria para la familia, inclusive hay padres y madres que prefieren que sus hijas se casen a temprana edad como una medida de protección al peligro de sufrir agresiones sexuales, o bien porque consideran que si se les casan muy pequeñas pueden asegurar la docilidad en el hogar y la obediencia al esposo; aún prevalecen patrones culturales en el sentido de que los hombres prefieren esposas muy jóvenes porque así garantizan la inexperiencia sexual de ellas y su máxima reproducción.

La gran mayoría de estos matrimonios infantiles requieren del apoyo y correspondencia de algún familiar ya que por su corta edad carecen de posibilidades de sobrevivir con autonomía e independencia económica.

Muchas legislaciones locales contemplan edades muy cortas para contraer matrimonio bajo el pretexto de que se trata de usos y costumbres sobre todo en las zonas rurales, lo cierto es que detrás de ésta disposición jurídica existe la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes inicien una de las experiencias más importantes de la vida en condiciones desfavorables que puede concluir en una vivencia desastrosa, que repercute en la solidez de la familia. Igualar la edad de la mujer para contraer matrimonio constituye un simple cumplimiento de un principio constitucional.

Sin embargo, ello no resulta suficiente para proteger a las mujeres menores de edad, según mencionan los expertos en el tema, se necesita que se eleve la edad mínima para casarse tanto del hombre como de la mujer, la de 18 años, ya que ésta es la edad mínima para que decidan de manera libre e informada sobre un acto de gran relevancia respecto de sus vidas, así como en igualdad de condiciones.

Por otro lado, también propongo que prevalezca la posibilidad que se dispense la edad hasta los 16 años, ya que la ley vigente no señala el límite y según datos de INEGI se han celebrado matrimonios de niñas de 10 años de edad; para ello propongo que la dispensa de la edad sea hasta los 16 años y cuando ambos interesados en contraer matrimonio comparezcan ante autoridad competente y exponga su voluntad al contraer matrimonio. Hago esta distinción en razón de que la disposición legal vigente contempla que el Presidente Municipal podrá dispensar la edad, por causas graves y justificadas, sin señalar que se debe entender por causa grave y justificada.

Lo cierto es que muchos de los matrimonios precoces se realizan porque la menor se encuentra embarazada y una de las maneras de salvar la honra de la familia, es contraer matrimonio, sino se puede con el padre del producto, con otra persona para callar los “rumores” que pudieran suscitarse al respecto, ejerciendo la familia y la comunidad una fuerte presión para que se concrete el matrimonio como una forma de enmendar el mal hecho. Lo cierto es que muchas de estas niñas-adolescentes ahora también esposas y madres, son años más tarde abandonadas por su pareja con dos o tres hijos, productos de la negativa relación y una familia disfuncional.

La Convención Internacional de los Derechos de los Niños promulgada en Nueva York en diciembre de 1989, y ratificada por el Senado de la República, que adquiere carácter obligatorio y supremo a las leyes secundarias locales, establece el Principio de Interés Superior del Infante, esta Legislatura esta obligada a armonizar las disposiciones jurídicas del Estado a dicho principio, y en este caso, velar en principio por los intereses de las menores y su integridad.

Por todos los razonamientos expresados, presentamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO ____

ARTÍCULO UNICO.- Se Reforma el artículo 148 del Código Civil para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 148.- Para contraer matrimonio, el hombre **y la mujer necesitan haber cumplido 18 años**. Los presidentes municipales pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas; **siendo esta dispensa hasta los 16 años**.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”.

Los suscritos solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para los efectos del tramite establecido por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Atentamente. Colima, Col., a 28 de noviembre de 2007.- Dip. Aurora Espíndola Escareño. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. VPDTE. GAITÁN CABRERA. Gracias Diputada, se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene el uso de la palabra el Diputado Flavio Castillo Palomino.

DIP. CASTILLO PALOMINO. Muchas gracias Diputada Presidenta. CC. Secretarios del H. Congreso del Estado. Presente. Flavio Castillo Palomino, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo establecido por el artículo 71, fracción III; y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I; y 83, fracción I; 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 126 de su Reglamento, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Acuerdo que contiene la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para lo cual se solicita que una vez que sea aprobado por el Pleno de esta Cámara, se remita al

Honorable Congreso de la Unión en los términos del numeral constitucional antes invocado, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Regular el autotransporte federal en la nación es necesario en aras de salvaguardar la seguridad y la salud de los ciudadanos de nuestro país. Constantemente vemos en los medios de comunicación locales y nacionales plasmado uno de los grandes problemas viales de nuestro país. La gran cantidad de accidentes en nuestras carreteras, que provocan pérdida de vidas humanas, enlutando un sinnúmero familias y que conllevan graves consecuencias económicas y daños en el patrimonio de empresas y de personas. De estos accidentes también resultan afectadas una gran cantidad de seres humanos con lesiones de por vida, que les dejan en muchos de estos casos sin oportunidad de volver a ser productivos y proveer a sus familias del sustento necesario, dejando en el desamparo a sus hijos y demás dependientes, en ocasiones el daño es tan grave que se afectan hasta las más básicas funciones vitales de las víctimas, todo ello, provoca un desequilibrio de grandes dimensiones en gran cantidad de familias con consecuencias también en la educación y preparación de muchos jóvenes y niños que sufren la desgracia de que alguno de sus familiares ó sus progenitores tengan la mala fortuna de verse involucrados en algún percance vehicular.

La legislación actual es corta al definir las características de los vehículos de carga pesada. Los tradicionales transportes conocidos como camiones y que constaban de dos o hasta tres ejes y que desplazaron la mayor parte de la carga en el siglo anterior han ido siendo sustituidos por tractores de arrastre a los cuales se les adosan distintos tipos de elementos así como infinidad de ejes de carga. Por las carreteras nacionales muchas de ellas con antigüedad que ronda los ochenta años y que en su mayoría son de solo dos carriles circulan configuraciones vehiculares de transporte pesado las cuales no estaban consideradas en el momento de su construcción ni en peso ni en dimensiones. En este momento se permite la circulación por dichas vías de comunicación de todo tipo de configuraciones vehiculares, esto ha dado pie para que diversos tipos de elementos de transporte, con características por demás distintas y bastante variadas en sus formas, vemos así circular toda una gama de contenedores, plataformas, porta contenedores, cajas, ejes de suspensión y ejes de carga, así como una infinidad de otros sistemas de arrastre.

Como es evidente se encuentra abierta y ante la falta de regulación, la posibilidad de arrastrar hasta mas de dos remolques y no es de dudar que ante tal permisividad en breve, si no es que ya ocurre en nuestra red carretera que mayoritariamente consta de solo dos carriles, con pronunciadas pendientes y de gran sinuosidad cual muestra fiel de nuestra geografía, pronto veremos circular los llamados trenes de carretera arrastrando hasta tres remolques, con terribles dimensiones y con capacidad de carga suficiente para vencer a nuestros puentes. Esta posibilidad obliga a este legislador a hacer un llamado a la prudencia y a la responsabilidad.

Gran cantidad de horas hombre se pierden, evidente contaminación ecológica, congestión vehicular, filas interminables en carreteras de vehículos privados, públicos y de transportes de carga son el resultado de cada accidente carretero en donde las mas de las veces están involucrados vehículos de de carga pesada, en la mayoría de estos casos los desafortunados protagonistas son vehículos doblemente articulados, no es de dudarse que el alto índice de siniestralidad vaya aunado a la poca estabilidad y a el evidente y fácilmente comprobable poco control que sobre el segundo dispositivo de arrastre tienen los operarios de las configuraciones doblemente articuladas, esta poca estabilidad ha sido ampliamente analizada por el Instituto Mexicano del Transporte y sus

reportes son una clara muestra de los daños que dicho factor tiene en la incidencia de estos percances, es muy fácil que los accidentes se provoquen.

El problema de la circulación libre de vehículos de transporte de carga pesada sean estos de las características que sean, y que con el único impedimento de la longitud y peso en cada remolque, es agravado por la permisividad de poder circular también con configuraciones dobles trasladando materiales peligrosos. Dichos materiales son transportados bajo el actual esquema legislativo sin ninguna restricción en vehículos doblemente articulados, con la consiguiente falta de seguridad evidenciada constantemente en los accidentes fatales ocurridos en toda la república; combustibles altamente inflamables, compuestos explosivos, elementos químicos tóxicos y precursores radioactivos; con nombres tan alarmantes como gasolina, gas butano, uranio, amoniaco, sulfuros, cianuros, pólvora. Todos estos compuestos químicos y muchos mas son trasladados en vehículos doble remolque con evidentes muestras de inseguridad y circulan a diario compartiendo el camino y el destino con infinidad de vehículos privados y públicos que trasladan en su interior a infinidad de seres humanos que digamos por lógica simple, son hermanos, amigos, hijos, conocidos, parientes, padres, de mas de alguno de nosotros autoridades y legisladores locales y federales.

En cuestión de competencia comercial entre nuestro país y nuestros vecinos del norte y asociados en el Tratado de Libre Comercio. La unión americana debemos aclarar, restringe la circulación de los vehículos doblemente articulados en 22 de sus estados y principalmente en aquellos de la franja sur que crean la frontera con nuestro país. La unión europea a su vez es coincidente con las legislaciones de los Estados Unidos de América. En ambos casos la intención de salvaguardar la integridad humana por sobre lo económico ha sido la base de dichas resoluciones.

La circulación de vehículos con exceso de carga por nuestras vías daña la estructura y la carpeta asfáltica de carreteras que se construyeron a mediados del siglo anterior y que no cuentan con las características para resistir el paso de estos vehículos con este exceso de peso. Las características geométricas de las carreteras en el país no permiten la circulación de los vehículos con dobles remolques puesto que la mayoría de nuestras vías son de dos carriles, algunas mas de cuatro carriles y solo algunas muy pocas son de mayores dimensiones.

Podrá decirse que esta reforma al restringir la circulación de vehículos de doble remolque y configuraciones mayores provocarán en la industria del transporte una significativa reducción de sus ganancias. Sin embargo en un análisis responsable deberemos de considerar el fuerte impacto económico que derivado de la afectación de la estructura de nuestras carreteras y puentes y que siendo este impacto del orden de cientos de millones de pesos convierte en dicha medida, en una forma de proteger nuestra red carretera que dicha sea de paso, en gran cantidad de vías aun se adeuda su construcción y los pagos que la ciudadanía debe de realizar a diario por concepto de peaje en casetas de cobro de uso de dichas vías, muestra que aun nuestra red de comunicación carretera dista mucho de ser un elemento de desarrollo económico viable.

Aunado a esto debemos de analizar también el impacto que sobre nuestros puentes tendrá la tendencia constante a circular con exceso de peso y dimensiones por la mayoría de los vehículos de carga que transitan por estos, tan solo un 28% del total de los puentes del país es capaz de resistir los límites previstos para su utilización, el resto no

cuenta con las condiciones apropiadas, y esto es comprensible dado que muchos de estos fueron construidos en épocas que no se prevía que serían utilizados para sustentar los actuales niveles de carga.

En el dado caso que esta reforma no fuese aplicada deberá de considerarse la responsabilidad del alto impacto que en vidas humanas tendremos en pocos años, el alto costo de reparación de nuestras carreteras y puentes, pues al no tener restricción en la circulación, pronto tendremos en las carreteras de nuestro país, vehículos de carga pesada arrastrando ya no solo dobles remolques, si no también configuraciones vehiculares mas complejas hasta de tres elementos de arrastre y por que ende con menores capacidades de control con seguridad de su carga y dimensiones.

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo que contiene una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federa, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 50 bis.- Los vehículos de transporte de carga pesada solo podrán constar de una articulación sea esta constituida por un elemento propulsor camión ó tracto camión y un elemento de arrastre pudiendo ser este un remolque o semirremolque. Definiéndose por tanto la prohibición de circulación de vehículos doblemente articulados o configuraciones mayores. Sean estas configuraciones conformadas por un elemento propulsor camión ó tracto camión y otros elementos de arrastre sean estos remolques ó semirremolques o cualquier otra configuración doblemente articulada o poli articulada.

Quedando expresamente prohibido el uso de portacontenedores ó plataformas que no proporcionen características apropiadas para la correcta sujeción y sustento del contenedor, debiendo en todo momento respetar las disposiciones de pesos y dimensiones de la presente ley u otras derivadas.

Compañeros Diputados, presento esto para comisión y agradezco la atención, esta es una reforma de índole federal y por lo cual pronto será sometida al pleno del Congreso. Muchísimas gracias.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. No habiendo más intervenciones, y en el siguiente punto del orden del día, a ver. Tiene la palabra el Diputado.

DIP. NÚÑEZ GONZÁLEZ. Gracias. Con su permiso ciudadana Presidenta de este H. Congreso. Como ocurre cada año llegan propuestas de aumentos en las tarifas que por diversos servicios se tienen que cubrir a costa de la economía popular. La situación económica se agrava a nivel nacional e incluso internacional. Hay barruntos de crisis financiera a lo largo y ancho del mundo, pero las que más nos atañen son la que priva actualmente con la crisis hipotecaria estadounidense, que presagia un golpeteo en serie en las economías latinoamericanas; y el grave y cada vez más preocupante panorama financiero internacional. La crisis del maíz al inicio de este año nos elevó el precio de la tortilla. De entre seis y siete pesos que costaba, subió a los diez u once pesos. El aumento de la gasolina para aplicarse en enero, ha generado anticipadamente un gran impacto inflacionario, afectando obviamente el costo de la vida, para satisfacción de los especuladores de los básicos, pues éstos han tenido incrementos notables, sin control, perjudicando de por sí el magro poder adquisitivo del salario. Colima, en el

campo, en las colonias populares, en sus estudiantes, en sus niños y en sus ancianos enfrenta una compleja realidad que se manifiesta en una deteriorada economía familiar. Para cubrir medianamente las necesidades de alimentación, el pueblo ha tenido que privarse de muchos otros satisfactores como son el de la propia salud, la educación y la recreación familiar. Ello deteriora la calidad de vida de los colimenses dando paso a elevados niveles de consumo de alcohol, de drogas; de incremento en la delincuencia y de la violencia y disolución familiar. Esta problemática obedece principalmente a la crisis económica que enfrentan la población. Si las finanzas del gobierno andan mal; las del pueblo, peor, pues la población no cuenta con el auxilio de economistas ni de programas u otras acciones para contrarrestar la especulación y el alza indiscriminada de en el precio de los productos y servicios básicos. Respecto al incremento de las tarifas de los organismos operadores de agua potable y alcantarillado. Recordemos porque la mayoría que aquí, de los que aquí estamos y estuvimos presente en esa ocasión, hace un año en la reunión de trabajo de los diez alcaldes y los nueve operadores de agua, así como los legisladores y el gobernador y el Secretario de Finanzas, se habló de en aquel entonces que el aumento del 6 por ciento en ese concepto sería por única vez, es decir, que ya no se repetiría, considerando que con ese aumento saldrían de algunas deudas y de algunos atrasos que tenía, pero ahora de nuevo se habla de ese incremento como de uno adicional por concepto de saneamiento. Nos preocupa que la economía familiar se vea más deteriorada y que quienes tienen que tomar las decisiones en las mesas de la burocracia o de la técnica financiera no volteen a ver la realidad de la descomposición social que priva en la comunidad. Y que no vean otras opciones diferentes al cobro más que este con cargo a la gente. Nos preocupa que tenga que ser el pueblo mismo, que paga sus impuestos para tener obras públicas, quien recurrentemente tenga que pagar la especulación y el negocio particular con las obras públicas. Como diputado del Partido de la Revolución Democrática, me he comprometido a la defensa de los intereses populares, entre ellos de evitar que nuevos impuestos o cargos por servicios públicos repercutan en contra del bienestar de los colimenses. En esta tribuna y en esta Legislatura que representa los intereses de todos los colimenses, me pronuncio anticipadamente en contra de cualquier eventual propuesta de aumento en el costo del servicio del agua potable y alcantarillado que trascienda el índice inflacionario proyectado para el 2008, calculado aproximadamente en un 4 por ciento. La tentativa de un aumento recurrente del 6 por ciento no será aprobada por este servidor, porque cada año hay alzas de este tipo que sumadas en los últimos años constituyen una alza global excesiva que debería manifestarse ya en acciones de mejoramiento de los organismos. Además de que sabemos, además de que no es un secreto, que con la colocación de los medidores ha tenido un incremento bastante en sus entradas este organismo operador. Pido asimismo a los consejos administrativos de los organismos operadores del servicio de aguas potable y alcantarillado que se abstengan de presentar propuestas lesivas del patrimonio familiar de los colimenses, y que para conseguir los recursos que demandan, revisen la morosidad, implementen mejores programas de cobro y enlisten a las dependencias u otros organismos preferenciales que no cubren el servicio conforme lo hacen efectivo para el grueso de los usuarios. Hace un año el Director de Ciapacov, dijo que los Diputados estábamos llorando antes de que nos peguen, ahora hemos buscado la manera de ser un poco más cautelosos, sin embargo, todo apunta a que irían, nuevamente para allá y es un posicionamiento de manera anticipada de lo que se ve medir. Es todo compañera Presidenta.

DIP. PDTA. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra. No habiendo más intervenciones. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima Sesión Ordinaria a celebrar el día viernes 30 de noviembre del presente año, a partir de las once horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pío para proceder

a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las doce horas con cincuenta minutos del día 28 de noviembre del año en curso, declaro clausurada la presente sesión. Pueden sentarse.